



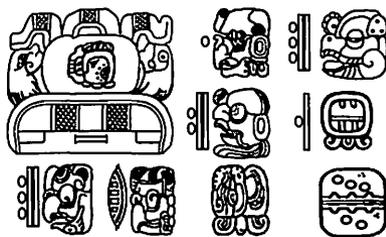
*Informe Alternativo Regional  
Sobre la Aplicación del Convenio 169 de la  
Organización Internacional del Trabajo -OIT-  
Sobre Pueblos Indígenas y  
Tribales en Países Independientes*



**Focalizado en los Pueblos y Territorios Mayas Ixil,  
K'iche', Q'eqchi' y Uspanteko, en el  
Departamento de El Quiche, Guatemala C.A.**







⋮ B'aqtun, Ⓢ K'atun, • Tun  
⋮ Winaq, ⋮ Q'ij, • Aj, Chi Iximulew  
Guatemala, agosto 2014





**Informe Alternativo Regional  
Sobre la Aplicación del Convenio 169 de la  
Organización Internacional del Trabajo -OIT-  
Sobre Pueblos Indígenas  
y Tribales en Países Independientes**

**Focalizado en los Pueblos y Territorios Mayas  
Ixil, K'iche', Q'eqchi' y Uspanteko, en el  
departamento de El Quiché, Guatemala C.A.**

*Elaborado y presentado por:  
Asociación Ajkemab' Rech K'aslemal (Tejedores de Vida)*

*En el marco del proyecto:  
"Fortalecimiento de las capacidades técnicas, políticas y jurídicas de las Autoridades  
Indígenas y Mujeres para la demanda y ejercicio pleno de sus derechos"*

*Paxil Kayala' Guatemala, Agosto 2014*

**Directorio de Asociación  
AJKEMAB' RECH K'ASLEMAL**

**José Mario López Ixcoy**  
Director General  
(502) 54609725 - (502) 57801272

**César Augusto Mejía Ajanel**  
Coordinador Administrativo - Financiero

**Felipe Itzep Ixcotoyac**  
Coordinador Regional

**Mario Rigoberto López**  
Responsable del Proyecto "Fortalecimiento de las capacidades técnicas, políticas y jurídicas de las Autoridades Indígenas y mujeres para la demanda y ejercicio pleno de sus derechos"

**Magdalena Guzmán Ceto**  
Facilitadora, Región Ixil del Proyecto "Fortalecimiento de las capacidades técnicas, políticas y jurídicas de las Autoridades Indígenas y mujeres para la demanda y ejercicio pleno de sus derechos"

**Consultor para Elaboración de Informe**  
Cesar Augusto Tzul Tzul  
Consultor

<b>País:</b>	<b>SEDE:</b> Guatemala
<b>Departamento:</b>	El Quiché
<b>Municipio:</b>	Santa Cruz del Quiché
<b>Dirección:</b>	6ª. Avenida 4-49 Zona 2
<b>Tel/fax:</b>	(502) 77656588
<b>Correo electrónico:</b>	ajkemab.kaslemal@gmail.com ajkemab@gmail.com

---

La elaboración y publicación de este informe es con el apoyo del  
PROGRAMA GESTIÓN Y EMPODERAMIENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL EN CENTRO AMERICA  
(GESCCA) DANIDA 2013-2015.  
Consortio IBIS (Nicaragua y Guatemala) DCA (Honduras)





UNIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DE GUATEMALA  
-UNSTRAGUA HISTORICA-

9ª. Avenida 1-36 Zona 1. Telefax: 22210528 - 22536592

Guatemala, C.A.

[www.unstraguahistoricagt.org](http://www.unstraguahistoricagt.org)

E-mail: [unstraguahistorica@gmail.com](mailto:unstraguahistorica@gmail.com)

[comisionjuridicaunstragua@yahoo.com](mailto:comisionjuridicaunstragua@yahoo.com)

Miembro de la Plataforma Sindical Común Centroamericana -PSCC-

Afiliada a la Confederación Sindical de las Américas -CSA-

Afiliada a la Confederación Sindical Internacional -CSI-

Guatemala, Agosto 26 de 2014.

Señora:

**Cleopatra Doumbia Henry**

*Directora Departamento de Normas Internacionales,*

**Organización Internacional del Trabajo -OIT-**

Estimada Señora Doumbia:

Con el respeto que se merece, La Unión Sindical de Trabajadores de Guatemala -UNSTRAGUA- que puede ser notificada y contactada en la novena avenida uno guión treinta y seis de la zona uno de la Ciudad Capital de Guatemala, presenta a Usted, EL INFORME ALTERNATIVO REGIONAL SOBRE LA APLICACIÓN DEL CONVENIO 169 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO -OIT- SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES EN PAÍSES INDEPENDIENTES, FOCALIZADO EN LOS PUEBLOS Y TERRITORIOS MAYAS; IXIL, K'ICHE', Q'EQCHI' Y USPANTEKO EN EL DEPARTAMENTO DE EL QUICHE, GUATEMALA C.A.

Este es un informe elaborado a través de una metodología de consulta, análisis y reflexión, en el propio lugar de los hechos y con los sujetos de derecho interesados: Autoridades, líderes y lideresas mayas, que fue coordinado y elaborado por: LA ASOCIACION AJKEMAB' RECH K'ASLEMAL (TEJEDORES DE VIDA), en el marco del proceso: "Fortalecimiento de las capacidades técnicas, políticas y jurídicas de las Autoridades Indígenas y Mujeres para la demanda y ejercicio pleno de sus derechos".

Como UNSTRAGUA, pedimos que el informe que se adjunta, sea trasladado a la CEARC para su consideración.

  
Jorge Estrada y Estrada  
Coordinador de la Comisión de Asesoría  
UNSTRAGUA



  
José Mario López Ixcoy  
Director General  
AJKEMAB' RECH K'ASLEMAL



International Labour Office  
Bureau International du Travail  
Oficina Internacional del Trabajo  
Route des Morillons 4  
CH-1211 Genève 22

Tél. direct:  
Fax direct:  
E-mail:

Réf.: ACD 19-2-2014  
Votre réf.:



International Labour Office  
Bureau International du Travail  
Oficina Internacional del Trabajo

Señor Jorge Estrada y Estrada  
Coordinador Comisión de Asesoría  
Unión Sindical de Trabajadores de  
Guatemala (UNSTRAGUA)  
9ª Avenida 1-36, Zona 1  
Ciudad de Guatemala, 01001  
Guatemala

08 SEP. 2014

Estimado Señor Estrada:

Tengo el agrado de acusar recibo de su comunicación de fecha 28 de agosto 2014, mediante la cual la Unión Sindical de Trabajadores de Guatemala (UNSTRAGUA) ha transmitido un informe alternativo elaborado por la Asociación Ajkemab' Rech K'Aslemal (Tejedores de Vida) en relación con la aplicación por parte de Guatemala del Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169).

~~De conformidad con la práctica habitual, las informaciones recibidas se pondrán en conocimiento de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones en ocasión de su próxima reunión (noviembre-diciembre de 2014). Se pondrán igualmente en conocimiento de la Comisión de Expertos los comentarios que el Gobierno de Guatemala tenga a bien transmitir al respecto.~~

Aprovecho esta oportunidad para hacerle llegar mis atentos saludos.

Por el Director General:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Cleopatra Doumbia-Henry', written over a horizontal line.

Cleopatra Doumbia-Henry  
Directora del Departamento de Normas  
Internacionales del Trabajo

# Contenido

Presentación - - - - -	9
Marco contextual- - - - -	11
Objetivos- - - - -	13
Metodología- - - - -	14
Perfil de los participantes en el presente informe alternativo (sujetos de derecho) - - - - -	15
Listado de proyectos en ejecución y otros en estudios de factibilidad - - -	14
Problemas provocados por el gobierno - - - - -	19
Problemas ocasionados por las empresas nacionales y transnacionales- - - - -	21
Riesgos y peligros latentes en las comunidades y pueblos - - - - -	23
Artículos violados del Convenio 169 de la OIT - - - - -	25
En relación a las observaciones de la comisión de expertos en aplicación de convenios y recomendaciones (CEACR) de la Organización Internacional del Trabajo OIT. Adopción: 2013, publicación: 103ª reunión CIT (2014) - - - - -	26
Recursos legales interpuestos - - - - -	28
Conclusiones - - - - -	29
Recomendaciones - - - - -	31
Anexo 1. Mapa de Recursos Naturales de Quiché - - - - -	33
Anexo 2. Acuerdo Ministerial que autoriza Hidroeléctrica Las Brisas S.A. - - - - -	34
Anexo 3. Fotos Autoridades, dirigentes y líderes indígenas, en asamblea - - - - -	35
Anexo 4. Comunicado Majawil Q'ij (Nuevo Amanecer) - - - - -	36
Anexo 5. Manifiesto Movimiento Tzuk Kim Pop - - - - -	42
Anexo 6. Manifiesto de la Coordinadora y Convergencia Maya Waqib' Kej - - - - -	44



# PRESENTACIÓN

---

El presente Informe Alternativo se construyó con la participación de autoridades, mujeres, dirigentes y líderes indígenas, en talleres de consultas y entrevistas, obteniendo el involucramiento directo de los sujetos de derecho, que representan a las comunidades y pueblos afectados por problemas ocasionados por los gobiernos y por las empresas hidroeléctricas y mineras en las diferentes comunidades de la región focalizada: siendo los pueblos y territorios maya Ixil, K'iche', Q'eqchi' y Uspanteko, de los municipios de Santa María Nebaj, San Gaspar Chajul, San Juan Cotzal y San Miguel Uspantán, ubicados en el norte del departamento de El Quiché.

En ausencia de consulta por el gobierno guatemalteco para la elaboración del informe oficial, los talleres se constituyeron como espacios de expresión y participación de los involucrados, quienes sufren permanentemente las amenazas, riesgos y consecuencias dañinas generados por los proyectos hidroeléctricos y mineros que operan en la región. Las autoridades, mujeres líderes y dirigentes indígenas luchan constantemente en la promoción y defensa de los derechos colectivos de los pueblos originarios, en consecuencia la vigencia y cumplimiento del *Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo OIT, sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes*; aprobado y ratificado por el Estado de Guatemala es fundamental para el ejercicio pleno de derechos de los pueblos indígenas en el país.

Este informe, contiene casos que evidencian que el Convenio 169 de la OIT, en Guatemala tiene vigencia, pero no tiene cumplimiento o bien se cumple pero no en su verdadero espíritu; en consecuencia los



pueblos indígenas sufren estancamientos, retrasos y retrocesos en el goce de sus derechos y de su desarrollo.

Tanto autoridades, como líderes indígenas (hombres y mujeres) de la región norte del departamento de El Quiché y a nivel nacional, sufren la política de criminalización iniciada por el ex partido gobernante Unidad Nacional de la Esperanza (2008 – 2011) y matizada por el actual gobierno del Partido Patriota (2012 – 2015) todo esto, por la defensa legítima de sus derechos colectivos e individuales, principalmente la defensa de sus tierras y territorio, que ancestralmente la han habitado y les pertenece. Esta política de criminalización consiste en la intimidación y persecución penal de las autoridades y líderes y en el peor de los casos, en el asesinato impune de los mismos.

La Asociación AJKEMAB' RECH K'ASLEMAL (Tejedores de Vida), en el marco del proyecto "Fortalecimiento de las capacidades técnicas, políticas y jurídicas de las autoridades indígenas y mujeres para la demanda y ejercicio pleno de sus derechos"; por primera vez y, no por eso menos importante; decidió elaborar el presente Informe Alternativo sobre el cumplimiento del Convenio 169 de la OIT en los pueblos maya Ixil, K'iche', Uspanteko y Q'eqchi' del departamento de El Quiché, para denunciar a donde corresponde sobre la realidad de los hechos en dichas comunidades y pueblos; provocados por las empresas hidroeléctricas y mineras con el aval de los gobiernos local y nacional del país.



## MARCO CONTEXTUAL

---

La convivencia armónica y comunitaria en la región focalizada, requiere de reconstitución social comunitaria, como sentimiento de pertenencia y el ejercicio de derechos colectivos de pueblos indígenas en la región: Ixil, K'iche', Q'eqchi' y Uspanteko, de los municipios de Santa María Nebaj, San Gaspar Chajul, San Juan Cotzal y San Miguel Uspantán, del departamento de El Quiché quienes se ven afectadas por la conflictividad social que se ha acentuado en los últimos años, por la imposición de los proyectos hidroeléctricos y mineros autorizados por los gobiernos, sin la obligada y previa consulta a las comunidades y sin respetar los acuerdos negociados con las autoridades indígenas en representación de la población afectada; se acentúa el divisionismo y confrontación del liderazgo local, promovido por las empresas que cooptan, compran o coaccionan a los dirigentes y autoridades comunitarias, para que actúen en favor de los intereses de las empresas nacionales y transnacionales, con el aval unilateral de los gobiernos local y nacional; además la existencia de una campaña de desacreditación y desgaste hacia el trabajo de las alcaldías indígenas por parte de empresas y gobierno, cada vez son más acentuadas.

Los y las autoridades, dirigentes, líderes indígenas, constantemente, son criminalizados, perseguidos penalmente y cooptados en otros casos; con tal de quitarlos de los escenarios de la defensa legítima de los derechos individuales y colectivos, en particular el derecho a la consulta, a la tenencia de la tierra y territorio, a su vida comunitaria, a sus sistemas de gobierno y de justicia.



Con esto se demuestra que hay una violación constante a los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas. Los gobiernos y las empresas nacionales y transnacionales, jamás han dado muestras de respeto a los derechos mencionados; actúan arbitrariamente y en forma abusiva autorizan y ponen en marcha tantos proyectos hidroeléctricos y mineros, sin importarles las consecuencias fatales que afrontan los pobladores de las distintas comunidades y pueblos de la región.



# OBJETIVOS

---

## General

Elaborar y enviar a donde corresponde este Informe Alternativo, focalizado en los pueblos maya Ixil, K'iche', Q'eqchi' y Uspanteko, en el departamento de El Quiché, sobre el cumplimiento del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo OIT, Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, aprobado y ratificado por el Estado de Guatemala.

## Específicos

- ⊗ Evidenciar los abusos de autoridad de los gobiernos local y nacional y de las empresas nacionales y transnacionales al autorizar la implementación de los proyectos hidroeléctricos y mineros en la región norte del departamento de El Quiché.
- ⊗ Denunciar los problemas que afrontan los habitantes de los cuatro pueblos, como consecuencia de la implementación de los proyectos hidroeléctricos y mineros, pues constantemente son violentados en su vida natural comunitaria.
- ⊗ Denunciar la violación de los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas por parte del Estado guatemalteco y de las empresas nacionales e internacionales en la región focalizada del presente informe.



# METODOLOGÍA

---

La construcción de éste Informe Alternativo fue enfocado al intercambio, reflexión y consulta de la fuente primaria de información, los sujetos de derecho: autoridades, dirigentes y líderes indígenas; luego se hicieron entrevistas pertinentes, para corroborar, ampliar y concretizar la información sobre el estado situacional de los efectos y consecuencias negativas que están provocando los proyectos hidroeléctricos y mineros de las empresas nacionales y transnacionales, en las distintas comunidades de los pueblos maya Ixil, K'iche', Q'eqchi' y Uspanteko del departamento de El Quiché.

En estas actividades el medio de comunicación fue en los idiomas maternos de los sujetos de derecho y, ocasionalmente se utilizó el idioma español.

## PERFIL DE LOS PARTICIPANTES EN EL PRESENTE INFORME ALTERNATIVO (SUJETOS DE DERECHO)

---

- ② Hombres y mujeres indígenas, originarios de los pueblos maya Ixil, K'iche', Q'eqchi' y Uspanteko, del departamento de El Quiché.
- ② Autoridades, líderes y dirigentes representativos de sus comunidades y pueblos.
- ② Conscientes y consecuentes en la defensa de los derechos colectivos e individuales de los pueblos indígenas.
- ② Comprometidos con sus pueblos y comunidades para defender sus tierras y territorios.
- ② Amplios conocedores de la problemática ocasionada por las empresas nacionales y transnacionales, al implementar sus proyectos, con el aval de los gobiernos por medio del uso prepotente de los aparatos de seguridad (Ejército Nacional y Policía Nacional Civil).
- ② Conocedores del contenido y espíritu del Convenio 169 de la OIT.
- ② Afectados directamente por el incumplimiento del Convenio 169 y la implementación de la política de criminalización por parte del Estado guatemalteco.



# LISTADO DE PROYECTOS EN EJECUCIÓN Y OTROS EN ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD

---

1. Proyecto Hidro Xacbal, propiedad del grupo Terra de Honduras, ubicada en comunidades del municipio de San Gaspar Chajul.
2. Proyecto hidroeléctrico Palo Viejo, propiedad de la empresa italiana ENEL, operando en la finca San Francisco, del municipio de San Juan Cotzal, propiedad de la familia Brol.
3. Proyecto Vega I y Vega II, denominado Hidro Ixil, los dueños son los hermanos Casado de origen español, operando en comunidades del municipio de Santa María Nebaj.
4. Proyecto hidroeléctrico las Brisas, ubicada en comunidades Xucalvitz, Sumal Chiquito y Trapichito del municipio de Santa María Nebaj.
5. Proyecto Hidro Xacbal Delta, ubicado en la comunidad Visiquichum y Visich del municipio de San Gaspar Chajul.
6. Proyecto Hidro Xeamac, ubicado en la finca La Perla, en el municipio de San Gaspar Chajul, propiedad de los hermanos Arena.
7. Proyecto hidroeléctrico Ropama I, ubicado en comunidades del municipio de San Juan Cotzal.



8. Proyecto hidroeléctrico Ropama II, ubicado en comunidades del municipio de Santa María Nebaj.
9. Proyecto hidroeléctrico Buena Vista I y II, propiedad de la empresa ENEL, ubicado en comunidades del municipio de San Gaspar Chajul.
10. Proyecto Hidro San Luis, propiedad de la empresa ENEL, ubicado en comunidades del municipio de San Gaspar Chajul.
11. Proyecto hidroeléctrico Palo Viejo II, en comunidades del municipio de San Juan Cotzal.
12. Proyecto de explotación minera Doble Corona, que va explotar material denominado barita, ubicada en las comunidades de Vijolom II y Salquil Grande, del municipio de Santa María Nebaj.
13. Proyecto hidroeléctrico Xalalá Q'eqchi', ubicado en la zona reina, del municipio de Ixcán y San Miguel Uspantán. Impulsada por el Instituto Nacional de Electrificación INDE.
14. Proyecto hidroeléctrico Cuatro Chorros, ubicado en la comunidad de Lancetillo, en la zona reina del municipio de San Miguel Uspantán.
15. Proyecto hidroeléctrico Río Jute, ubicado en la zona reina, municipio de San Miguel Uspantán.
16. Proyecto Hidroeléctrico Regadillos, ubicada en la Comunidad de San Pedro y Comunidad de Desengaño, municipio de San Miguel Uspantán.



17. Proyecto extensión de la energía eléctrica, en la comunidad de Buena Vista, del municipio de San Miguel Uspantán. Es una parte del Proyecto Palo Viejo II.
18. Proyecto Hidroeléctrico en la Comunidad de Lataña, del municipio de San Miguel Uspantán.
19. Proyecto instalado de torres y cableado de energía eléctrica de la zona alta de San Miguel Uspantán.
20. Proyecto Minero para explotar Oro, abarca comunidades de los municipios de Cunén, Sacapulas, San Andrés Sajcabajá, y Uspantán, del departamento de El Quiché.



## PROBLEMAS PROVOCADOS POR EL GOBIERNO

---

- ② El gobierno, sigue autorizando la operación de los proyectos hidroeléctricos y de extracción minera, sin la consulta y consentimiento de las comunidades afectadas. Le es indiferente consultar a los habitantes afectados por dichos proyectos, dando muestras claras de abuso de poder. (ver Anexo 2. Página 34)
- ② Los agentes políticos locales del partido gobernante, se han dado a la tarea de manipular a los dirigentes y líderes de las comunidades, con falsos ofrecimientos de parte del gobierno.
- ② Patrocinio de propaganda electoral de algunos alcaldes municipales, con el compromiso de que éstos alcaldes, apoyen la implementación de los proyectos hidroeléctricos y mineros.
- ② Uso prepotente de los aparatos de seguridad (Ejército Nacional y PNC) para intimidar a las comunidades que están defendiendo sus derechos colectivos, en particular su derecho a la tierra y al territorio.
- ② No respeta los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas, manifestando de esta manera menosprecio a los habitantes indígenas del país.
- ② Criminaliza estratégicamente a los líderes y dirigentes indígenas, acusándolos de terroristas y estar influenciados por guerrilleros.



- ② Intimida a las autoridades y líderes indígenas, difundiendo y tergiversando información en los medios de comunicación (prensa escrita, radio y televisión).
- ② Persigue penalmente a los líderes y dirigentes indígenas, acusándolos de agitadores sociales y de criminales.
- ② Abuso de poder al utilizar en forma prepotente sus aparatos de seguridad (Ejército Nacional y Policía Nacional Civil), que incluye el sobrevuelo de helicópteros militares y policíacos, sobre los manifestantes en las comunidades y pueblos. Es decir, está remilitarizando el territorio de los pueblos indígenas a favor de los intereses empresariales.
- ② Militarización en los actos de consulta comunitaria; la presencia militar mediatiza y amedrenta a los comunitarios, toda vez que los resabios de terror y masacre de la guerra interna en el país, todavía es latente en las comunidades y pueblos afectadas.
- ② Encarcelamiento de líderes indígenas, con muestras claras, que en algunos juzgados el sistema de justicia, está a favor de las empresas y del Estado de Guatemala.
- ② Infiltración de personas para que trabajen a favor de las empresas nacionales y transnacionales, particularmente se dedican a manipular la voluntad de alcaldes municipales y a algunas autoridades o dirigentes indígenas.

Para respaldar lo descrito, basta con ver los contenidos en ANEXOS 4, 5 y 6 en las páginas 22 a la 29 del presente informe, referidos a Comunicados de otras organizaciones sociales hermanas). Son casos recientes, ocurridos en este mismo mes y año (agosto 2014).



# PROBLEMAS OCASIONADOS POR LAS EMPRESAS NACIONALES Y TRANSNACIONALES

---

- ⓐ Irrespetan la naturaleza y originalidad de las autoridades indígenas, asumen actitudes de indiferencia y de menosprecio hacia el sistema de gobierno de las comunidades y pueblos.
- ⓑ Hacen falsos ofrecimientos a las comunidades, a cambio de construcción de puentes, drenajes y otros servicios comunitarios, afectando los bosques y geografía en beneficio de sus propias empresas.
- ⓒ Condicionan engañosamente a las comunidades, ofreciéndoles proyectos de beneficio a las comunidades, con tal de apoyar la operación de las empresas.
- ⓓ La colocación de anillos de la empresa TRECSA, sin consulta a las comunidades. Ofrecen dinero a las alcaldías municipales, para la autorización de la colocación de los anillos y cableados eléctricos de alta tensión.
- ⓔ Daños de impacto ambiental y contaminación.
- ⓕ Provocación de daños psicológicos, sociales, físicos y ambientales.
- ⓖ Interrupción de la vida comunitaria pacífica y armoniosa.
- ⓗ Se están perfilando los proyectos, ocupando terrenos comunales (Empresa denominada Doble Corona) tienen licencia por 5 años prorrogables. Y están solicitando ampliación de 6 a 10 kilómetros de ocupación.



- ⓐ 30 comunidades serán afectadas por los proyectos hidroeléctricos y mineros.
- ⓐ 4 caballerías en la comunidad de Akul, del municipio de Santa María Nebaj, dejarán de tener fuente de agua.
- ⓐ Provocarán inundaciones en varias comunidades.
- ⓐ Desplazamiento forzoso de los habitantes de las comunidades.
- ⓐ Provocación de divisionismo y engaño entre los mismos habitantes de las comunidades.
- ⓐ La cooptación de líderes y autoridades comunitarias y municipales, para estar al servicio de las empresas nacionales y transnacionales.
- ⓐ Manipulación y engaño de las comunidades, por medio de discursos farsantes.
- ⓐ Compra de voluntades y manipuleo de algunas autoridades de gobierno (alcaldes municipales y miembros de los Consejos Comunitarios de Desarrollo COCODES).
- ⓐ Politización de los miembros de los COCODES. Se vuelven operadores políticos en favor de las empresas hidroeléctricas y mineras.
- ⓐ Afecta la existencia y funcionamiento natural de los ríos, por los desvíos de su caudal original.
- ⓐ Contaminación de los ríos, con serios daños a la salud de los pobladores.



# RIESGOS Y PELIGROS LATENTES EN LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS

---

- ⊗ Ocupación de tierras comunales, por las empresas y los cuerpos de seguridad: Policía Nacional Civil y Ejército Nacional.
- ⊗ Inconsulta constante hacia los pueblos afectados.
- ⊗ Apertura de un túnel de 5 kilómetros, debajo de tierras comunales de Xeamac, Sotzil y Jua, del municipio de San Gaspar Chajul.
- ⊗ Apertura de un túnel de 5 kilómetros, debajo de la comunidad Sumalito, del municipio de Santa María Nebaj.
- ⊗ Construcción de canaletas.
- ⊗ Expropiación de tierras comunitarias sin la autorización de los dueños.
- ⊗ Desviación y cierre de caminos vecinales, lo cual afecta la libre locomoción de los habitantes.
- ⊗ Ya ha habido cuatro muertos, dos en el municipio de San Juan Cotzal y dos en el municipio de San Gaspar Chajul.
- ⊗ Mediatización y manipulación de líderes comunitarios.
- ⊗ A partir de la operación de las empresas, se ha propiciado la prostitución en las comunidades donde se han instalado proyectos.
- ⊗ Destrucción de las producciones agrícolas comunitarias.



- ② Deterioro de la producción agrícola y pesca.
- ② Desaparición de algunas especies de peces.
- ② Expropiación de ríos, tierras y territorios.
- ② Prohibición de la libre locomoción de los comunitarios.
- ② Provocación del divisionismo y pugnas entre los mismos comunitarios.
- ② Compra de voluntades de los líderes comunitarios.
- ② Daño a lugares sagrados habitados por los primeros ixiles.
- ② Improductividad de la tierra.
- ② Provoca inundaciones y deslaves en lugares aledaños a los proyectos.



# ARTÍCULOS VIOLADOS DEL CONVENIO 169 DE LA OIT

---

- ② **Artículo 3.** Los pueblos indígenas deben gozar plenamente de sus derechos humanos.
- ② **Artículo 4.** Medidas para salvaguardar a las personas, instituciones, los bienes, el trabajo, las culturas y el medio ambiente.
- ② **Artículo 5.** Garantizar a los pueblos indígenas sus prácticas sociales, culturales y espirituales.
- ② **Artículo 6.** Obligación de los gobiernos en consultar a los pueblos indígenas sobre las medidas legislativas y administrativas que les afecten directamente (Caso de las explotaciones mineras).
- ② **Artículo 7.** Los pueblos tienen derecho de decidir sus propias prioridades en relación a su desarrollo económico, social y cultural. Implica que no se les debe imponer proyectos o programas desarrollistas, ajenos a las necesidades sentidas.
- ② **Artículo 13:** Exige a los gobiernos respeten y reconozcan lo que significa para nuestras culturas, nuestra relación y nuestros derechos sobre la tierra y los territorios, incluyendo los recursos naturales existentes.
- ② **Artículos 15 y 16:** Además del territorio, incluye la totalidad de la naturaleza en la que conviven nuestros Pueblos, por ejemplo: la tierra, el agua, los bosques, el aire, los centros ceremoniales, las distintas especies de animales y el espacio cósmico.



# EN RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN DE EXPERTOS EN APLICACIÓN DE CONVENIOS Y RECOMENDACIONES (CEACR) DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO OIT. ADOPCIÓN: 2013, PUBLICACIÓN: 103ª REUNIÓN CIT (2014)

---

## Convenio 169 de la OIT, Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes 1989, Ratificado por Guatemala 1996

- ② El gobierno de Guatemala, no ha cumplido con aplicar correctamente el “Mecanismo apropiado de consulta” y participación de los habitantes de las regiones, como paso previo a autorizar a las empresas nacionales y transnacionales a implementar sus proyectos hidroeléctricos y mineros; con estas actitudes, se sigue manifestando la falta de respeto a los pueblos indígenas; con actitudes permanentes de discriminación racial.
- ② Es totalmente falso que el Gobierno indica que el proceso de acercamiento a los pueblos indígenas está basado en la cosmovisión maya en la que el factor tiempo es muestra de confianza y buena fe, en tanto, sigue autorizando proyectos hidroeléctricos y mineros.
- ② Es una mentira absoluta que el Gobierno, para el acercamiento y consulta a los pueblos indígenas, reconoce que la cosmovisión maya requiere no apurar el proceso y se debe realizar de acuerdo a los usos y costumbres de cada pueblo; sin que tengan el mínimo conocimiento y respeto a la verdadera cosmovisión maya. Y



menos respetan los usos y costumbres de cada pueblo; es un descaro que el gobierno hable de lo que desconoce e irrespeta.

- ⑤ Los pueblos indígenas, hasta la fecha, no han sido consultados en forma apropiada, de conformidad con lo que establece el Convenio 169 de la OIT, en sus artículos 6, 7 y 15. Es decir, no hay garantías para que los pueblos indígenas sean consultados y puedan participar expresando sus opiniones e influir en el resultado final del proceso de consulta.
- ⑤ Ratificamos lo expresado en el año 2013, por el Procurador de los Derechos Humanos en Guatemala, donde informa que *“la situación de los pueblos indígenas no ha mejorado”*.
- ⑤ Confirmamos que el gobierno no ha implementado las medidas adoptadas en materia de desarrollo rural y política agraria para asegurar el reconocimiento a los pueblos indígenas el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan (Artículo 14, Convenio 169 de la OIT).
- ⑤ La evolución de los conflictos de tierras en las fincas, siguen de mal en peor, es decir, se agudizan los problemas, traducidos en confrontaciones entre los comunitarios, los finqueros y las fuerzas de seguridad del gobierno (Ejército Nacional y Policía Nacional Civil).



# RECURSOS LEGALES INTERPUESTOS

---

Se han interpuesto varias Apelaciones de Sentencia de Amparo, a donde corresponde, en contra del Ministro de Energía y Minas, por haber autorizado la operación de proyectos hidroeléctricos y sin ser resueltos, aplicando la dilatación jurídica malintencionada, con tal de no resolver los problemas. A continuación, algunos de las apelaciones interpuestas:

- ⓐ Apelación de Sentencia de Amparo, número 5,237-2012, se ha conocido dos veces en el pleno de la Corte de Apelaciones y, no ha tenido ninguna aprobación de la ponencia. La última vez que lo conoció el pleno, fue el 18 de marzo 2014.
- ⓐ Apelación de Sentencia de Amparo, número 156-2013, interpuesta por Concepción Santay Gómez. Reagendado la última vez el 18 de marzo 2014. El 16 de junio 2014, en estudio, sin ponencia.
- ⓐ Apelación de Sentencia de Amparo número 159-2013, interpuesta por Concepción Santay Gómez; se acumuló a la apelación de sentencia de amparo, número 156-2013. El 16 de junio 2014, sin ponencia.
- ⓐ Apelación de Sentencia de Amparo número 4958-2012, interpuesta por José Chávez Brito. Pendiente de reagendar, se encuentra en el Pleno de la Corte de Apelaciones.
- ⓐ Apelación de Sentencia de Amparo número 5237-12, interpuesta por Miguel Rivera Solís; pendiente de reagendar dos veces en el Pleno de la Corte de Apelaciones.
- ⓐ Apelaciones de Sentencia de amparo número 1,149-2012, interpuesto por Domingo Salís, Presidente del Consejo de Principales “Nuevo Amanecer”. Pendiente de reagendar.

# CONCLUSIONES

---

1. Los problemas registrados en este Informe Alternativo Regional, focalizado en los pueblos y territorios maya Ixil, K'iche', Q'eqchi' y Uspanteko, en el departamento de El Quiché, Guatemala C.A. se dan en varias regiones de nuestro país, con serias consecuencias para la vida, la tierra, el territorio y la salud de los habitantes de las distintas comunidades, pueblos, municipios, departamentos y regiones. (ver contenidos en ANEXOS 4, 5 y 6, del presente informe, referidos a Comunicados de otras organizaciones sociales hermanas). Son casos, ocurridos recientes.
2. Los pueblos indígenas que vivimos en este país, estamos hastiados de tanta injusticia, en cuanto a las restricciones en el ejercicio de nuestros derechos humanos en general y de nuestros derechos colectivos específicos, como pueblos indígenas; estando en desventaja en contra del gobierno y de las empresas nacionales y transnacionales.
3. El Estado de Guatemala y de los sectores dominantes, siguen siendo racistas, al implementar políticas, estrategias y acciones de discriminación racial en contra de los pueblos indígenas.
4. El Estado nunca ha consultado a los pueblos y comunidades, previo a autorizar la ejecución de proyectos hidroeléctricos y mineros; ha hecho caso omiso a lo que establece el Convenio 169 de la OIT, específicamente en sus artículos 2, 6, 7, 15 y 16.
5. Los que dirigen el Estado, no logran dimensionar los grandes daños y contaminaciones que provocan los proyectos hidroeléctricos y mineros, no les importa los sufrimientos de los habitantes



de las comunidades y poblaciones ya que al otorgar licencias a las empresas hidroeléctricas y mineras, no contemplan un resarcimiento justo a los habitantes que sufren las secuelas.

6. Ninguna institución de gobierno, tanto del poder ejecutivo, legislativo y judicial, ha dado muestras serias y responsables, para prevenir y solucionar los problemas que provocan, desde la autorización, hasta la ejecución de los proyectos hidroeléctricos y de extracción minera. En una clara actitud desinteresada en atender los derechos colectivos e individuales de los pueblos indígenas.
7. Elementos de las instituciones de gobierno, tales como: Ejército Nacional y Policía Nacional Civil, incluyendo a los políticos engañosos y oportunistas; siguen acosando y criminalizando a las autoridades, dirigentes y líderes indígenas; favoreciendo de tal manera a las empresas nacionales y transnacionales.
8. El Estado de Guatemala a través de sus gobernantes, solamente se interesan por los pueblos indígenas, como justificación para pedir ayuda internacional, para fines folkloristas, económicos y turísticos; pero nunca para el verdadero desarrollo de dichos pueblos.
9. Las autoridades, líderes y dirigentes indígenas estamos abiertamente dispuestos a defender nuestros derechos, tales como: derecho a la vida, la salud, la educación, la cultura, nuestros idiomas; que incluye el derecho a la tierra y el territorio. Así mismo nuestro derecho a la libre determinación.



## RECOMENDACIONES

---

- A. Solicitar a la Comisión de Expertos en la Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la OIT, su interés en conocer y analizar este Informe Alternativo, para que oportunamente, pueda interceder ante el gobierno de Guatemala, a efecto se busque las soluciones viables ante la problemática planteada.
- B. Que el gobierno de Guatemala, flexibilice su actitud indiferente y discriminadora destrucción sistemática de nuestras culturas, considerando que, históricamente somos los habitantes originarios de estas tierras y, que llevamos casi 500 años de despojo, arrebato, masacres y destrucción sistemática a nuestras culturas.
- C. A la comunidad internacional, solicitamos su intervención, para frenar esta serie de conflictos provocados por el gobierno y los sectores dominantes, particularmente los dueños de las empresas nacionales e internacionales.
- D. A las autoridades, líderes y dirigentes indígenas de toda Guatemala, los motivamos a que no claudiquen en sus luchas justas y demandas para el pleno ejercicio de nuestros derechos individuales y colectivos.
- E. A todas las organizaciones de la sociedad civil, particularmente las organizaciones indígenas, unir nuestros esfuerzos por defender nuestros derechos humanos, derechos colectivos e individuales, y sobre todo nuestro derecho a la tierra y el territorio.

- F. A toda la población guatemalteca, solicitamos ya no ser indiferentes ante los problemas que ocasionan tanto los proyectos hidroeléctricos, como mineros, puesto que los efectos y consecuencias negativas, lo sufrimos todos; por ejemplo la escasez del agua, la contaminación del aire, los problemas de la salud, la improductividad de la tierra, entre otros, nos dañan a todos.
- G. A las personas, organizaciones sociales y organismos internacionales, agradecemos su acompañamiento y su apoyo en nuestras luchas y, los invitamos que nos sigan acompañando en estos procesos dificultosos y llenos de conflicto.





# ANEXO 2

## ORGANISMO EJECUTIVO



publicado el  
9-06-2014

### MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Acuérdase otorgar Autorización Definitiva a la entidad Hidroeléctrica Las Brisas, Sociedad Anónima para la instalación de la Central Generadora denominada "Hidroeléctrica Las Brisas".

### ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 144-2014

Guatemala, 12 de mayo de 2014

#### EL MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS

##### CONSIDERANDO:

Que ante el Ministerio de Energía y Minas, fue presentada por parte de la entidad Hidroeléctrica Las Brisas, Sociedad Anónima, a través de su Administrador Único y Representante Legal, señor Roberto Carlos Antonio Lopez Roesch, solicitud de autorización definitiva para utilizar bienes de dominio público para la instalación de la Central Generadora denominada "Hidroeléctrica Las Brisas", con una capacidad instalada de 25.00 MW, ubicada en los municipios de Nebaj y Chajul, departamento de El Quiché, utilizando el caudal del río Xacbal utilizando como cota máxima 1062.00 m.s.n.m y como cota mínima 994.00 m.s.n.m, por el plazo de cincuenta años, conteniendo la misma la respectiva información técnica y legal aplicable al caso.

##### CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo regulado en la Ley General de Electricidad y su Reglamento, la referida solicitud fue debidamente calificada, estableciéndose que llena los requisitos técnicos y legales, de acuerdo a las actuaciones que obran en el expediente; por lo que se hace necesaria la emisión del correspondiente Acuerdo Ministerial de autorización definitiva;

##### POR TANTO:

En el ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 11 de la Ley General de Electricidad; 5, 6, 9 y 14 del Reglamento de la Ley General de Electricidad; 65 de la Ley de Contrataciones del Estado; 22 y 27 literales m) de la Ley del Organismo Ejecutivo; 4 literal h) y 6 literal b) del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Energía y Minas; y AG-110-2002 del 4 de julio de 2002 del Ministerio de Energía y Minas

##### ACUERDA:

**Artículo 1.** Otorgar Autorización Definitiva a la entidad Hidroeléctrica Las Brisas, Sociedad Anónima para la instalación de la Central Generadora denominada "Hidroeléctrica Las Brisas" con una capacidad instalada de 25.00 MW, ubicada en el los municipios de Nebaj y Chajul, departamento de El Quiché, haciendo uso del caudal del río Xacbal utilizando como cota máxima 1062.00 m.s.n.m y como cota mínima 994.00 m.s.n.m, por el plazo de cincuenta años;

**Artículo 2.** Cuando las actividades desarrolladas por la presente Autorización Definitiva causen daños o perjuicios a los propietarios, poseedores o tenedores de los bienes, la entidad Hidroeléctrica Las Brisas, Sociedad Anónima, deberá indemnizarlos, para lo cual los propietarios, poseedores o tenedores de dichos bienes, tendrán el derecho de solicitar ante este Ministerio, que se determine el monto de la indemnización, de acuerdo a lo establecido en los artículos 11 de la Ley General de Electricidad y 9 de su Reglamento, en el caso que las partes no se pongan de acuerdo.

**Artículo 3.** La entidad Hidroeléctrica Las Brisas, Sociedad Anónima, deberá constituir fianza a favor del Ministerio de Energía y Minas.

**Artículo 4.** En cuanto a la publicación del presente Acuerdo Ministerial, la entidad Hidroeléctrica Las Brisas, Sociedad Anónima, debe cumplir con lo establecido en el artículo 18 de la Ley General de Electricidad, acreditando dicho extremo ante la Dirección General de Energía, mediante la presentación de los ejemplares del Diario de Centro América;

**Artículo 5.** La presente autorización no tiene carácter de exclusividad, de conformidad con lo estipulado en el artículo 13 de la Ley General de Electricidad;

**Artículo 6.** El presente Acuerdo Ministerial empezará a regir el día de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE

ERICK ESTUARDO ARCHILA DE ROSA



Acuerdo Ministerial de fecha 12 de mayo 2014, en la que el gobierno, por medio del Ministerio de Energía y Minas, otorga autorización definitiva a Hidroeléctrica Las Brisas S.A. instalada en comunidades de los municipios de Santa María Nebaj y San Gaspar Chajul, del departamento de El Quiché.

## ANEXO 3



Autoridades, líderes, dirigentes indígenas, en reunión de trabajo en asamblea comunitaria, para conocer, analizar y tomar decisiones en consenso, sobre los aspectos que les afecta en su vida comunitaria, sus tierras y territorios y, sus recursos naturales.



## ANEXO 4

*Copia fiel de los comunicados*



*Majawil Q'ij*

**MAJAWIL Q'IJ, EL NUEVO AMANECER  
SE SOLIDARIZA CON EL PUEBLO Q'EQCHI' Y CONDENA  
ROTUNDAMENTE EL DESALOJO VIOLENTO EN LA COMUNIDAD  
MONTE OLIVO, ALTA VERAPAZ.**

**Repudiamos** y condenamos rotundamente el violento atropello del Estado guatemalteco contra los derechos humanos y la dignidad del pueblo Q'eqchi' en resistencia por la defensa del territorio ante las empresas como Hidro Santa Rita, S.A.

El jueves 14 de agosto 2014 un contingente de más de mil agentes de la Policía Nacional Civil y del Ejército se movilizaron a las comunidades Monte Olivo, Samoch, Raxuha y nueve de febrero, entre la ruta para Chisec de Cobán, al territorio Q'eqchi' para desalojar y despojar de manera violenta e injustamente a los pobladores de sus tierras que históricamente les pertenece, por una hidroeléctrica Santa Rita.

Este hecho violento en las comunidades, dejó como saldo tres muertos arbitrariamente extra judiciales por el Gobierno de Guatemala,

tres viudas más y niños huérfanos y capturando injustamente tres mujeres hasta una anciana y dos hombres, identificados como: Isabel Choc Beb de 28 años, Obdulia Regina Ical Hun de 28 años, Carmen Hun de 51 años, Magdiel Ical Hun de 23 años y Tomás Chen de 52 años.

Además, varias y varios hermanas y hermanos fueron golpeadas, aterrorizadas con mucho miedo. Porque los más de mil agentes policiales correataron a las mujeres y mujeres en gestación, niñas, niños, ancianas, ancianos haciéndoles huir. Vimos y tocamos el dolor y el miedo que cargan, en Monte Olivo; lo cual tuvieron que abandonar sus pertenencias y sus viviendas y se refugiaron en las montañas aguantado tres días sin agua ni comida, estas acciones hicieron revivir otra vez como fue en los años 80'.

Esta forma de violencia de quemar las viviendas, robos cometidos y hasta comieron los animales de corrales como aves y cerdos que no aparecen, no se sabe si se los llevaron; esta práctica fue lo mismo que se vivió en el tiempo del conflicto armado interno.

El 27 de agosto del año 2013, en la comunidad Monte Olivo, fueron asesinados los niños: David Estuardo Pacay Maas de 11 años y Ageo Isaac Guitz Maas de 13 años, por un trabajador de la Hidroeléctrica Santa Rita, caso que hasta la fecha no ha sido esclarecido sigue en la impunidad.

Estas detenciones arbitrarias derivan de procesos que la empresa Hidro Santa Rita ha interpuesto y que han sido facilitados y favorecidos por autoridades del poder que están al servicio de las empresas, con el propósito de enriquecer a un pequeño grupo de empresarios.

Es de resaltar que el contingente de policías no fue atacado, como lo dicen, ni fueron solicitados por las comunidades, con ello se muestra

una vez más el claro racismo por la forma en que hemos sido tratados por los empresarios nacionales y transnacionales a través de sus gobiernos; violando las leyes nacionales e internacionales porque no se cumplieron con los protocolos establecidos.

Estas acciones de criminalización de la lucha social y el trabajo de los defensores de los derechos humanos afecta grandemente a las familias que han resistido y defendido sus tierras y territorios que con la instalación de la hidroeléctrica les afecta en la pérdida de sus derechos ancestrales, a los cultivos de los cuales depende su supervivencia y la contaminación del agua.

La solidaridad, la lucha y resistencia de las diversas organizaciones el 16 de agosto, con el pueblo Q'eqchi', haciendo uso del derecho constitucional a manifestar, en varios puntos del país, así como la intervención del Diputado Amilcar Pop, con una comisión ingresaron en la comunidad y pudieron retirar las fuerzas policiales. Logrando el retorno de las familias en la comunidad.

El domingo 17 de agosto del 2014, representantes de varias organizaciones visitamos a las familias en la comunidad, brindando atenciones humanitarias a las mujeres, niñas y niños afectas.

Por lo anterior:

**EXIGIMOS:**  
**Al Gobierno de Guatemala:**

- ✦ Cese a la represión, la militarización y las políticas de despojo, criminalización y persecución de líderes que defienden la madre tierra y territorio porque es parte de nuestra identidad.
- ✦ Respeto a los derechos humanos y el derecho de los pueblos indígenas consagrado en la Constitución Política de la República que obliga al gobierno a respetar: la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la forma de organización, la paz y el desarrollo integral de las personas.
- ✦ Hacer cumplir los instrumentos nacionales e internacionales como: la Constitución Política de la República, la declaración Universal de Derechos Humanos, el Acuerdo sobre Identidad y Derecho de los Pueblos Indígenas y el Convenio 169, en materia de Derechos de los Pueblos Indígenas, la Eliminación de todas las formas de discriminación.
- ✦ Que el Gobierno garantice un estado de derecho, con justicia y equidad.
- ✦ El retiro de las órdenes de capturas existentes a líderes comunitarios.
- ✦ La pronta libertad de las hermanas Isabel Choc Beb, Obdulia Ical Hun y Carmen Hun, y hermanos Magdiel Ical Hun, Tomás Chen, capturados injustamente y han sido obligados a dejar a sus hijas e hijos en el abandono.



- ↪ Respeto a los derechos humanos de las comunidades en resistencia, la lucha es por la vida de todas y todos, por la defensa de la madre tierra y el territorio, porque ya estamos viviendo las consecuencias de la destrucción del ambiente a causas de las empresas, en base del calentamiento global y las sequías.
- ↪ La conformación de una comisión de derechos humanos de la Procuraduría de los Derechos Humanos, PDH y Naciones Unidas para Cuantificar los daños causados a las viviendas, cultivos, animales, las traumas en mujeres, niñas y niños, para que sean indemnizadas.

#### **Al Ministerio Público, MP:**

- ↪ Que realice la investigación para el esclarecimiento del asesinato extra judicial de los tres hermanos Q'eqchi', este 14 de agosto 2014 y de los niños David Estuardo Pacay Maas y Ageo Isaac Guitz Maas, ocurrido en agosto del 2013.

#### **A la Defensoría de la Mujer Indígena, DEMI:**

- ↪ Cumplir con su compromiso ya que fue creado por uno de los Acuerdos de Paz específicamente el Acuerdo de Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas para brindar asesoría jurídica y servicio social a las mujeres que fueron violentados sus derechos y dignidad como sobre vivientes en el tiempo de las masacre durante más de tres décadas y si por desconocimiento de la verdadera historia del país se puede encontrar en la memoria para el esclarecimiento histórico.

- ↳ Se brinde la pronta asesoría jurídica y apoyo psicosocial a las mujeres Q'eqchi' que fueron capturados injustamente y a las mujeres, niñas y niños afectadas de manera emocional por haber vivido intoxicaciones provocadas por las bombas lacrimógenas lanzados sobre sus casa y las que fueron quemados.

*Solidaridad con las hermanas y hermanos Q'eqchi'es, unámonos a la lucha y resistencia, no seamos indiferente; que la lucha es para todas y todos.*

Majawil Q'ij  
El Nuevo Amanecer  
Iximulew, agosto de 2014

---

*MAJAWIL Q'IJ - EL NUEVO AMANECER - 12 Calle 32-36, Zona 7, Jardines Tikal III, Guatemala. Teléfonos: (502) 24396301 \* (502) 24396302 - majawil@gmail.com*

## ANEXO 5

*Copia fiel de los comunicados*



Movimiento Tzuk Kim-Pop

### Movimiento para el Desarrollo Regional, Humano y Ecológico Culturalmente Sustentable del Altiplano Occidental de Guatemala

Lucha contra la pobreza y por la sostenibilidad de la paz Sector 5, Cantón Xecaracoj, Tierra Colorada Baja, Teléfonos: (502) 7927-0431 / 32 y 5923-9430, Apartado Postal No. 330 Quetzaltenango, Guatemala, C.A. E-mail: [tzukimpop@gmail.com](mailto:tzukimpop@gmail.com)

El Movimiento Tzuk Kim Pop ante los lamentables hechos represivos que sufren los pueblos indígenas de manos del actual gobierno, siendo lo más reciente el desalojo violento de población maya q'eqchi' en la Aldea Monte Olivo, en Alta Verapaz.

#### A LA COMUNIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL MANIFIESTA

El gobierno de Otto Pérez Molina ha demostrado que su eslogan de "Mano Dura" utilizado durante su campaña para llegar a la presidencia no fue mera demagogia. La mentira fue que esa mano dura NO estaría dirigida para atacar la delincuencia ni la criminalidad. Los ataques contra comunidades de diferentes lugares del país, como Santa Cruz Barillas, Santa María Xalapán, Totonicapán, La Puya, y hoy de la aldea Monte Olivo evidencian que sí hay "Mano Dura", pero contra población civil pacífica y trabajadora y comunidades indígenas.

La "Mano Dura" ofrecida, no ha disminuido las muertes violentas, como muestran datos oficiales. Pero sí está siendo aplicada contra

los pueblos indígenas que protegen sus tierras y sus territorios contra la invasión de las transnacionales. En contraposición, el gobierno y los medios de comunicación masiva los acusan de delincuentes, que atentan contra la propiedad privada y el desarrollo del país, para así, criminalizando sus luchas, justifican la represión, el secuestro, la destrucción de viviendas y el asesinato.

Lo más reciente, es lo sucedido en Comunidad Monte Olivo ubicada en el municipio de Cobán, Alta Verapaz. En el intento por desalojar a sus habitantes, utilizaron alrededor de 100 auto patrullas de la Policía Nacional Civil. Ingresaron sin importar si son niños, ancianos y mujeres los que se encontraban en el lugar, con una cauda de viviendas destruidas, personas heridas, capturadas y asesinadas.

#### ANTE ESTOS HECHOS

El Movimiento Tzuk Kim Pop, condena las acciones llevadas a cabo por parte del gobierno, por medio de sus fuerzas de seguridad, y se une al clamor del pueblo y exige que:

De inmediato se suspenda la imposición de proyectos de empresas transnacionales en todo el territorio de los pueblos indígenas.

Se privilegie el diálogo, que permita el respeto de los derechos humanos de las personas y dejar de criminalizar al movimiento indígena y popular.

Se detenga el otorgamiento de licencias de exploración y explotación minera y cualquier otro proyecto que comprometa los bienes naturales en las zonas indígenas de acuerdo a como lo demanda la población.

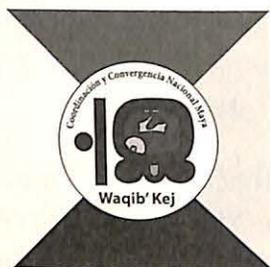
Quetzaltenango, 18 de Agosto del 2014

Movimiento Tzuk Kim Pop

Lucha contra la pobreza y por la sostenibilidad de la Paz.

## ANEXO 6

*Copia fiel de los comunicados*



### NUEVAMENTE COMUNIDADES HAN SIDO VIOLENTADAS POR LA MAQUINARIA REPRESORA DE PÉREZ MOLINA

En la mañana de hoy jueves 14 de agosto la comunidad de Monte Olivo en Cobán Alta Verapaz, nuevamente ha sido golpeada y violentada en sus derechos, en esta ocasión, llegó un fuerte contingente Policial a desalojar a las familias que habitan en esta comunidad, con el fin de proteger los intereses de la Empresa Hidro Santa Rita, S.A., el desalojo lo ha perpetrado las Fuerzas de la Policía Nacional Civil con un número mayor a las 125 radio patrullas y mas de 1,200 elementos policiales.

Durante la realización de este nuevo desalojo violento, y como consecuencia de esta acción gubernamental, se encuentran cinco comunitarios detenidos entre ellas y ellos: Obdulia Ical, Isabela Choc, Cristina y Carmen Hun y Magdiel Ical Hun de los cuales no se ha determinado a donde han sido trasladados, así mismo se encuentran mujeres en estado de gestación, hombres, niñas y niños golpeados, lastimados e intoxicados por el uso de bombas lacrimógenas. Este desalojo violento refleja también una clara actitud machista y racista del Estado hacia la dignidad de las mujeres, hombres y niños que ahora son criminalizadas por la defensa de sus derechos. Una violenta acción que

contradice el precepto constitucional que obliga al Estado a garantizar la vida de sus habitantes, sin distinción alguna.

Nuevamente vemos como el Gobierno de Otto Pérez Molina violenta los derechos colectivos de los pueblos indígenas, al realizar este tipo de acciones que responden a una estrategia de represión, autoritarismo y de un gobierno entreguista a favor de las empresas transnacionales que solo buscan saquear todos nuestros recursos naturales, así como a la ocupación de grandes territorios para proyectos monocultivos e hidroeléctricos como en este caso, favoreciendo descaradamente a ciertas familias de la oligarquía nacional a costa de la vida misma de las comunidades.

Durante la gestión de Pérez Molina, se han realizado una serie de ataques a las comunidades que han mantenido una posición en defensa del territorio ancestrales y del cuidado de la vida. Estas acciones han contemplado estados de sitio, desalojos violentos, criminalización de líderes comunitarios y de organizaciones sociales, campesinas, indígenas y populares, persecución y arrestos ilegales, a esta criminalización se ha sumado ciertos medios de comunicación que tergiversan la información en favor de los intereses empresariales en alianza con el Estado.

Las organizaciones que integramos la Coordinación y Convergencia Nacional Maya Waqib' Kej nos solidarizamos con las familias de estas comunidades Q'eqchi' afectadas en la realización de este desalojo violento.

Denunciamos y rechazamos estos hechos de violencia por parte del Gobierno de Guatemala y exigimos la inmediata liberación de las y los cinco hermanos comunitarios que han sido detenidos ilegalmente ya que estos no han cometido delito alguno y tampoco tienen orden de captura. El pasado 09 de agosto el gobierno celebró el Día Internacional de Pueblos Indígenas en el Palacio Nacional, a cinco días de su hipócrita



discurso desaloja violentamente a estas comunidades, ante ello exigimos a este Gobierno coherencia y que respete y haga valer los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas, tal como lo establece el Convenio 169 y la Declaración de Naciones Unidas sobre los Pueblos Indígenas.

## COORDINACIÓN Y CONVERGENCIA NACIONAL MAYA WAQIB' KEJ PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS DE LA RESISTENCIA AL PODER

31 ave. "A" 14-46 zona 7, Ciudad de Plata II, Ciudad de Guatemala, Tel.: 24349754,24381424

E-mail [st.waqibkej@gmail.com](mailto:st.waqibkej@gmail.com) , [convergencia.waqibkej@gmail.com](mailto:convergencia.waqibkej@gmail.com)

---

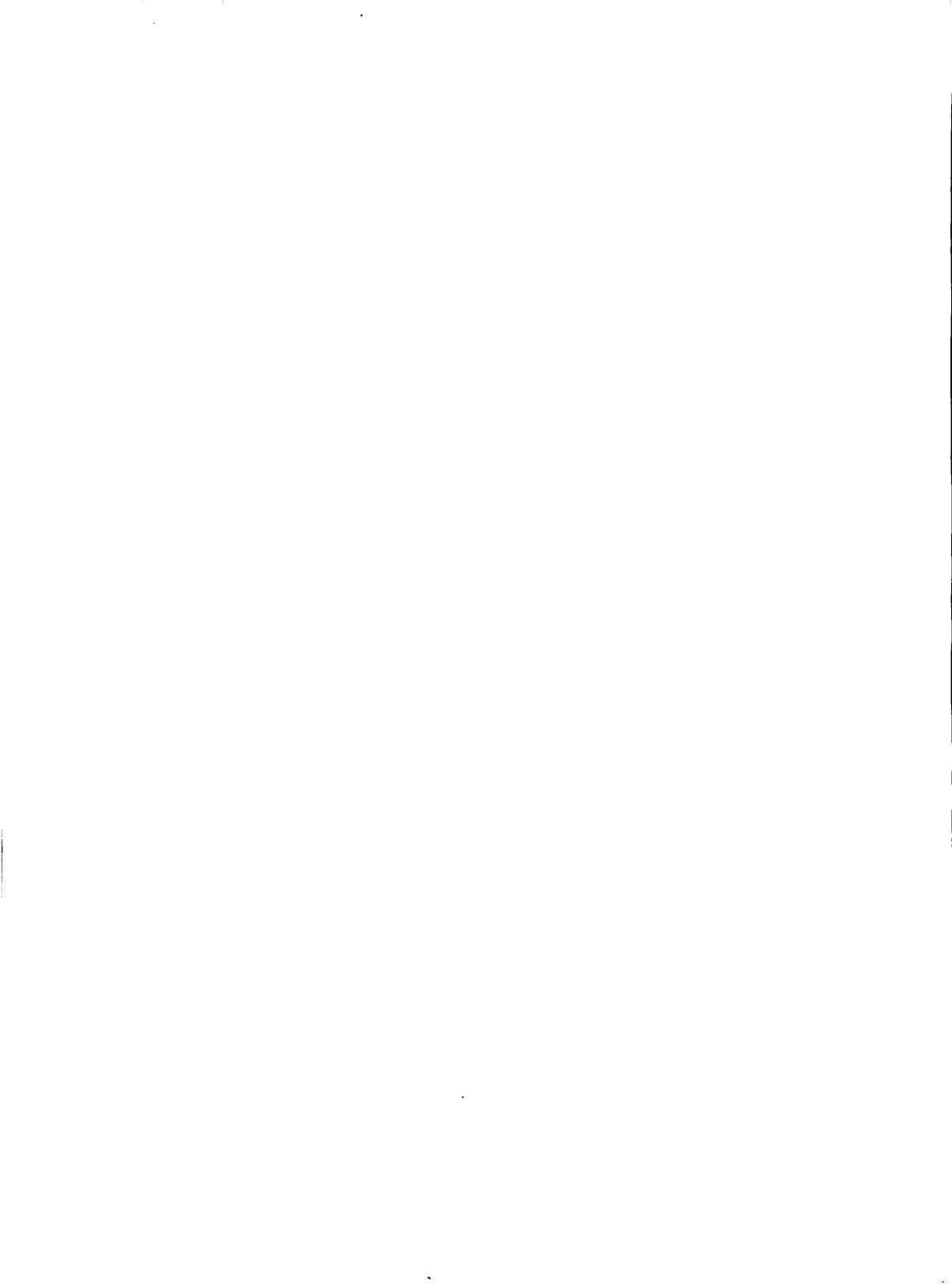
*Edición octubre 2014*  
*1,000 ejemplares*

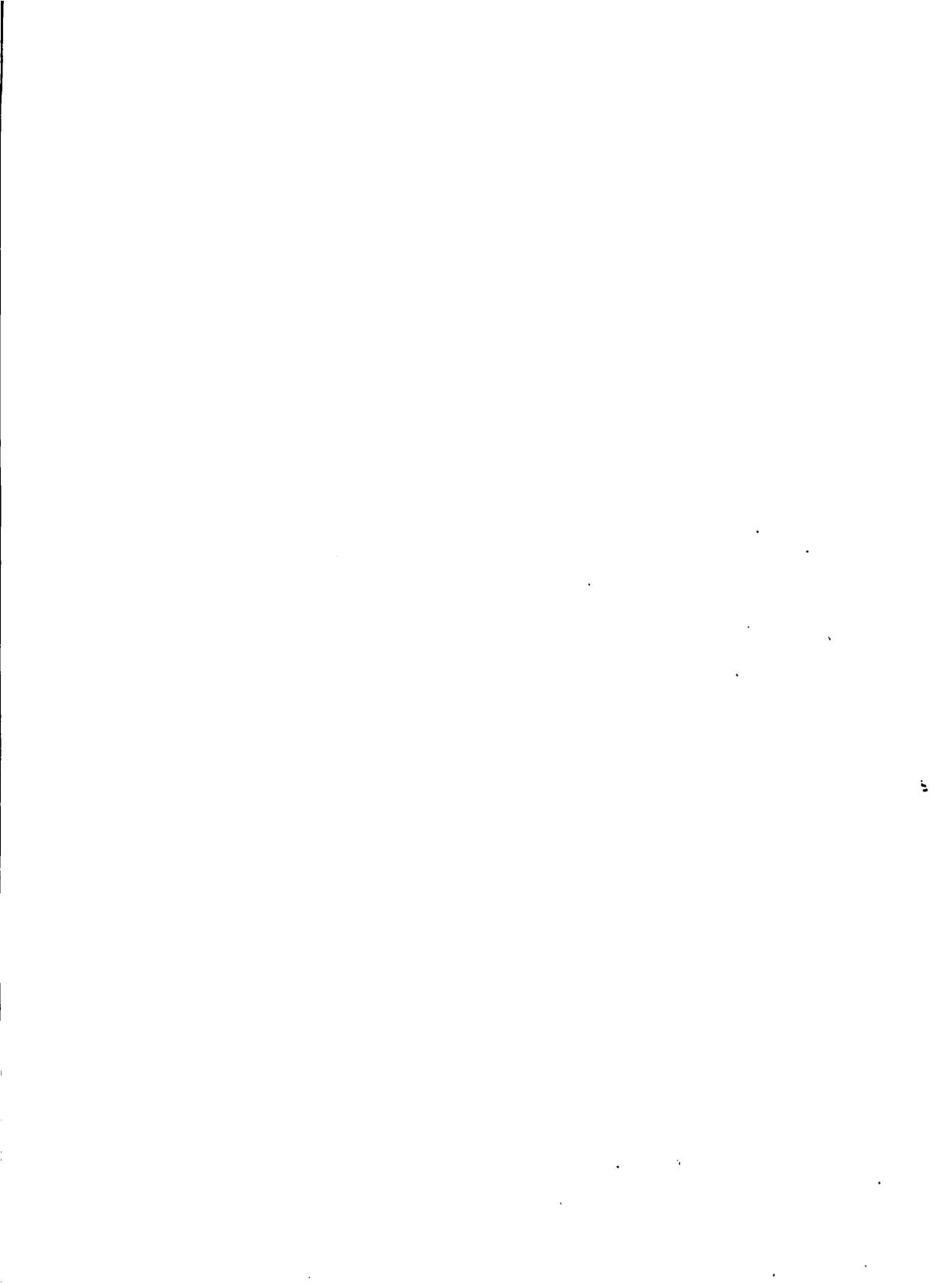
---



Impreso en los talleres de  
**Cholsamaj**

5a. Calle 2-58, Zona 1, Guatemala, C. A.  
Teléfonos: (502) 2232 5959 - 2232 5402  
E-mail: [editorialcholsamaj@yahoo.com](mailto:editorialcholsamaj@yahoo.com)  
[www.cholsamaj.org](http://www.cholsamaj.org)







[www.ajkemab.org](http://www.ajkemab.org)  
f Ajkemab Rech Kaslemal

